

## CARTA PASTORAL NÚMERO 49

- La autoridad viene de Dios y es útil para que funcionen la familia, la sociedad y una nación. En el cuarto mandamiento de la ley de Dios, Él promete larga vida a los hijos que respetan la autoridad de sus padres.
- Monseñor Builes, en esta pastoral, se refiere a la crisis de la autoridad en los ámbitos civil, eclesiástico y militar, durante el siglo XX, puesto que se están perdiendo el respeto y el temor de Dios y se ve cómo la anarquía está llevando a la crisis de la familia. Además, advierte que, si no se pone un dique a esta crisis de autoridad, vendrían terribles consecuencias para el futuro en lo familiar y social. Es algo que estamos viendo en la actualidad en nuestro país y en el mundo entero.

25 de febrero de 1957

### LA AUTORIDAD

Pastoral para la Cuaresma de 1957

Monseñor Miguel Ángel Builes

Por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, obispo de Santa Rosa de Osos, a nuestros hermanos sacerdotes y fieles, salud y bendición en nuestro Señor Jesucristo.

En el cuarto mandamiento se nos manda honrar a padre y madre.

Este mandamiento abarca las obligaciones de los hijos para con los padres y de los padres para con los hijos; de los cónyuges entre sí; de los amos para con los criados y de estos para con sus amos, y por fin, de los gobernantes y de los gobernados en el orden civil.

Mucho se escribe y se predica sobre las primeras obligaciones que acabamos de enumerar, pero casi nunca de los deberes de los súbditos para con las autoridades civiles.

Sobre tan delicado asunto queremos instruiros, amados hijos, para que, conociendo vuestros deberes al respecto, os empeñéis en cumplirlos fielmente.

#### 1. Obligaciones de los gobernantes

Los que están investidos de la autoridad civil tienen gravísimos deberes que cumplir para con sus gobernados; y esos deberes que les obligan en conciencia están señalados por la filosofía, por la teología moral y por el derecho público, y según ellos, los gobernantes han de regir a sus súbditos no a su antojo y para su propia utilidad y conveniencia, sino para el bien común. Así:

- a) Los legisladores tienen que dar las leyes para procurar siempre la salud del pueblo, según el viejo y conocido aforismo: *Salus populi suprema lex*. "La salud del pueblo es la suprema ley".

- b) Para esa salud del pueblo han existido, igualmente, en todos los pueblos y naciones y en todos los tiempos, los magistrados o jueces, es decir, los administradores de la justicia, que han de juzgar las causas en conformidad con las leyes y los derechos de todos los ciudadanos.
- c) Para la ejecución de las leyes y de las sentencias existe, en fin, en todas las naciones el llamado poder ejecutivo, que hace cumplir las leyes y las sentencias, igualmente para el bien público y para la salud del pueblo.

## **2. Obligaciones de los gobernados**

Los súbditos tienen para con los que les gobiernan en el orden civil las mismas obligaciones de los hijos para con los padres, a saber: amor, respeto y obediencia, porque también la autoridad civil es de origen divino, es decir, viene de Dios.

Así lo enseñan en muchos lugares las divinas Escrituras en el Antiguo Testamento; así lo enseñó nuestro Señor en su doctrina y en la práctica, y consta en el Nuevo Testamento; así lo enseña la tradición; así lo enseñan, en fin, los sumos pontífices de la Iglesia, a quienes todos estamos, obligados a obedecer.

Cuando los textos de la palabra divinamente revelada son tan claros y terminantes que rechazarlos sería situarse en una posición abiertamente contraria al sentido literal de las Sagradas Escrituras y al unánime parecer de los padres de la Iglesia, tales enseñanzas constituyen un dogma de fe para el pueblo cristiano. En consecuencia, vamos a probar el origen divino de la autoridad.

### **I**

## **Origen divino de la autoridad**

### **A) La Sagrada Escritura**

- a) *Antiguo Testamento.* Los textos escriturarios traídos por los teólogos para probar el origen divino de la autoridad son tan claros y tan inequívoca la interpretación que de ellos ha hecho la tradición que nadie puede negarlos sin colocarse a las puertas mismas de la herejía y del error. No puede hablar más claro la Sabiduría increada cuando dice abiertamente en el libro de los Proverbios: "Por mí los reyes reinan y los magistrados administran la justicia. Por mí los gobernantes gobiernan y los príncipes son todos jueces justos" (Proverbios 8, 15-16). Y por boca del profeta Daniel habló Yahvé al rey Nabucodonosor de esta manera: "Tú, majestad, rey de reyes, a quien el Dios del cielo ha dado soberanía, fuerza, poder y gloria" (Daniel 2, 37). "Serás apartado de los hombres y vivirás con las bestias del campo; te darán de comer hierba, como a los toros, y quedarás empapado por el rocío del cielo; así vivirás durante siete años, hasta que reconozcas que el Altísimo es el dueño de los reinos humanos y que se los da a quien quiere" (Daniel 4, 29).

Hay una providencia divina, amados hijos, que gobierna el universo para nuestro mayor bienestar y sin cuya venia no se mueve la hoja de un árbol ni cae uno solo de nuestros cabellos, porque todos ellos los ha numerado el mismo que cuenta las estrellas del cielo y a cada una la llama por su nombre. "La soberanía pasa de una nación a otra... A algunos los arrebató y destruyó, y borró de la tierra su recuerdo" (Eclesiástico 10, 8 y 17). ¿Podríamos pensar nosotros, hombres de fe, que los pueblos tambalean y sus príncipes caen sin que Dios lo permita para, nuestro mayor bienestar? Ocultos son los caminos de la Providencia y no le es permitido al hombre escudriñar sus designios si no quiere que lo abrume su majestad.

Pero sigamos nuestro cometido de probar el origen divino de la autoridad. Dice el libro de la Sabiduría "Escuchad, reyes, y entended. Aprended, gobernantes de los confines de la tierra. Estad atentos los que domináis multitudes y presumís de tener muchos pueblos. Pues recibisteis el poder del Señor y la soberanía del Altísimo; él investigará vuestras acciones y examinará vuestros proyectos. Ya que, siendo ministros de su reino, no juzgasteis rectamente" (Sabiduría 6, 2-4). Y el Libro santo del Eclesiástico agrega: "A cada uno le dio preceptos acerca de su prójimo" (17, 14).

- b) *Nuevo Testamento*. La misma Verdad increada, fuente de todo derecho, principio de toda autoridad y supremo gobernador del universo, se vio enfrentada a un presidente gentil, representante del despótico poderío del Lacio que se había adueñado de la Judea poniéndola luego bajo la sombra tutelar de las águilas romanas. "¿De dónde eres tú?". Pero Jesús no le respondió. Le dijo Pilato: '¿A mí no me hablas? ¿No sabes que tengo poder para soltarte y poder para crucificarte?'. Respondió Jesús: 'No tendrías contra mí ningún poder, si no se te hubiera dado de arriba'. Así dice el Espíritu Santo por boca del evangelista san Juan (19, 9-11). ¡Qué lecciones nos da el que es la santidad por esencia y el modelo de toda perfección para todo hombre que viene a este mundo! No podemos menos, carísimos hijos, de exhortaros vivamente a tener los mismos sentimientos de nuestro Señor Jesucristo, conforme nos lo prescribe el Apóstol en su carta a los Filipenses (2, 5): *Hoc enim sentite in vobis quod et in Christo Jesu*. "Tened entre vosotros los mismos sentimientos que Cristo". Y comenta el gran san Agustín: "Aprendamos lo que dijo, que es lo mismo que enseñó por el Apóstol, a saber, que no hay potestad sino de Dios".

Aunque para los pueblos antiguos la autoridad era una participación de los poderes que tenían los dioses, los juristas romanos la hacían dimanar del pueblo, adelantándose muchos años al funesto jacobinismo que nada nuevo inventó para la humanidad. Por otra parte, la secta judaica de los zelotes, una vez convertidos a la fe, desconocía el origen divino de las autoridades paganas contra las cuales se pronunciaron, motivando en ocasiones quejas contra el nombre cristiano. El apóstol san Pablo, fiel intérprete de las enseñanzas del Maestro, dice: "Que todos se sometan a las autoridades establecidas, pues no hay autoridad que no provenga de Dios, y las que existen, por Dios han sido constituidas. De modo que, quien se opone a la autoridad, se resiste al orden divino, y los que se resisten se están buscando ellos el castigo. En efecto, no hay por qué temer a los magistrados cuando se actúa correctamente, sino cuando se comete alguna fechoría.

¿Te gustaría vivir sin miedo a la autoridad? Pues actúa correctamente, y obtendrás de ella elogios. Piensa que es un servidor de Dios para tu bien. Pero, si cometes alguna fechoría, tienes razones para temer, pues no en vano lleva espada. Piensa que es un servidor de Dios para hacer justicia y castigar al que hace algo malo". (Romanos 13, 1-4).

Cuando esto escribía el Apóstol, era emperador de los romanos el cruel Nerón, prototipo del tirano, cuyo solo nombre es un símbolo de la crueldad y quien inauguró la era de las persecuciones y fue el primero que promulgó edicto de exterminio de los cristianos; el que dio muerte a sus maestros, a sus esposas y a su propia madre, el que prendió fuego a Roma por sus cuatro costados y desde una torre contempló por nueve días el incendio de la ciudad, vestido en traje de teatro y cantando con salvaje complacencia el poema que sobre el incendio de Troya había compuesto; el que cubría con pieles de fieras a los cristianos y los arrojaba al circo de las bestias que los devoraban, o los clavaba en cruces o empapados de betún eran colgados de los postes para que sirvieran de farolas en calles y jardines imperiales, que el bárbaro recorría en su coche a la luz siniestra de las macabras antorchas humanas. A este monstruo mandaba el apóstol san Pablo que se obedeciera, porque su autoridad venía de Dios.

#### B) *La tradición*

Los santos padres, vehículos seguros del pensamiento de la Iglesia, muy bien comprendieron el sentido escriturario de los textos precisados.

- a) San Ireneo afirma: "A solo Dios pertenece autorizar a los príncipes, como crear a los hombres" (Libro 5º. cap. 24).
- b) "Quien le hizo emperador –dice Tertuliano– le hizo también hombre que es primero que ser emperador; quien le dio el imperio le dio el alma... Lo que no es permitido contra persona alguna, mucho menos será lícito contra quien Dios encumbró a tanta altura... Nosotros veneramos en los emperadores el juicio de Dios, que les dio el imperio de las naciones" (*Apologética*, caps. 30 y 37).
- c) El gran san Agustín decía: "No queramos atribuir el derecho de conferir la potestad de los reinos y de los imperios sino el verdadero Dios, que da la felicidad del reino de los cielos a solo los virtuosos, y el reino de esta tierra a virtuosos e impíos, según le place... El único y verdadero Dios, pues, que no abandona ni con el consejo ni con el socorro al linaje humano, es quien cuando y como quiso dio el reino a los romanos, lo dio a los asirios y a los persas... Fue Él mismo quien lo confirió a Mario y a Cayo César, a Augusto y a Nerón, a Vespasiano y a Tito, los dos suavísimos emperadores, no menos que a Domiciano, monstruo de crueldad; y por no hacer aquí el catálogo de todos los príncipes, el mismo que lo delegó a Constantino, cristiano, lo transfirió después a Juliano, apóstata". "Que haya principados, y que unos manden y otros sean súbditos, no sucede al acaso y temerariamente, sino por divina sabiduría", nos dice san Juan Crisóstomo (*Homilía*, 23). Y para san Gregorio Magno, la potestad les viene del cielo a los emperadores y reyes (Libro 2.º de sus Epístolas, 61).

- d) La Iglesia, maestra infalible de la verdad, confirma esta doctrina cuando en el Pontifical Romano, al tratar de la bendición y coronación de los reyes, recuerda al ungido que toda potestad viene de Dios, por el cual reinan los reyes, y los legisladores decretan cosas justas, y ruega a su Divina Majestad que dé el incremento de las virtudes a aquel que recibió de su infinita misericordia el gobierno del reino. Nuestra Madre la Iglesia condenó como errónea la doctrina del hereje Wicleff, según la cual puede el pueblo castigar a su arbitrio a sus soberanos delincuentes, así como el tiranicidio, y el *Contrato Social* de Rousseau, que hacen difamar del pueblo soberano toda autoridad (Concilio de Constanza, en su sesión 45, y Benedicto XIII, en el Decreto del 16 de junio de 1766).

C) *Los papas*

Y para que nadie vaya a pensar que se trata del mal llamado "obscurantismo de la Edad Media", en que los Estados caídos al pie de la cruz habían confundido la espada con el incensario y entregado la suerte de las naciones a la más prepotente teocracia, en la que los papas eran verdaderos príncipes temporales, expondremos el pensamiento de los pontífices romanos.

- a) Pío IX. Ya en el año 1873 escribió su encíclica *Etsi Multa*, en la cual recuerda la doctrina de las dos supremas potestades que se reparten el gobierno del mundo "sabiamente determinadas por Dios para que se den a Dios las cosas que son de Dios, y por Dios al César las cosas que son del César". Continúa el Papa: "La Iglesia nunca ha claudicado de este divino mandato y se ha esmerado siempre y en todas partes por infiltrar en el ánimo de sus fieles este respeto que inviolablemente deben guardar para con los príncipes supremos y para con sus derechos civiles".
- b) León XIII. El 1 de noviembre de 1885 escribía este Pontífice, llamado con razón "Luz en el cielo", la encíclica *Immortale Dei*, apellidada por la profundidad de doctrina y la seguridad de dirección, "uno de los más bellos actos del papado". Y ese gran León XIII, filósofo profundo y teólogo aventajado, pero, sobre todo, político fino, como lo reconoció Bainville, el primer político de su siglo, se expresaba de esta manera: "De donde también se sigue que el poder público, por sí propio o esencialmente considerado, no proviene sino de Dios, porque solo Dios es el propio, verdadero y supremo Señor de las cosas, al cual todas, necesariamente, están sujetas y deben obedecer y servir, hasta el punto que todos los que tienen derecho de mandar, de ningún otro modo lo reciben si no es de Dios, Príncipe Sumo y Soberano de todos. No hay potestad que no venga de Dios". "El derecho de soberanía, por otra parte, en razón de sí propio, no está necesariamente vinculado a tal o cual forma de gobierno; puédesse escoger y tomar legítimamente una u otra forma política, con tal que no le falte capacidad de cooperar eficazmente al provecho común de todos. Mas cualquiera que sea esa forma, los jefes o príncipes del Estado deben poner la mira totalmente en Dios, supremo Gobernador del Universo, y proponérsele como ejemplar y ley en el administrar la república. Porque, así como en el mundo visible Dios ha creado causas segundas, que dan a su manera claro conocimiento de la naturaleza y acción divinas y concurren a realizar el fin para el cual es movida y se actúa esta gran máquina del orbe, así también ha querido Dios que en la sociedad civil hubiese una autoridad principal cuyos gerentes reflejaran en cierta manera la imagen de la potestad y Providencia divinas sobre el linaje humano".

“Por lo dicho se ve cómo Dios ha hecho copartícipes del gobierno de todo el linaje humano a dos potestades: la eclesiástica y la civil... Claro está que Dios providentísimo no estableció aquellos dos soberanos poderes sin constituir juntamente el orden y el proceso que han de guardar en su acción respectiva”.

Y en otro lugar afirma: “De la declaración de nuestros predecesores Gregorio XVI y Pío IX, lo que debe tenerse presente sobre todo es que el origen de la autoridad pública hay que ponerlo en Dios, no en la multitud”.

Documento de especial importancia por la autoridad innegable de su autor es la encíclica *Inter Gravissimas*, dirigida al Episcopado francés el 16 de noviembre de 1892, cuando la posición de la Iglesia era difícil en una de las naciones más grandes y reinaba la confusión en hombrespreciados. Se derrumban los antiguos poderes y surgen nuevos que dan origen a graves problemas políticos que dividen la opinión, tales como la autoridad de los gobiernos de hecho, el origen y afianzamiento de las nuevas potestades, la distinción entre régimen y legislación. A todos estos puntos responde el inmortal Pontífice con un aplomo y seguridad que desconciertan a los mejores políticos de la época. Copiamos para vuestra ilustración algunos apartes de tan importante documento: “Es preciso hacer resaltar aquí cuidadosamente que cualquiera que sea la forma de los poderes civiles en una nación, no se la puede considerar como tan definitiva que haya de permanecer inmune, aun cuando esta fuese la intención de los que en su origen la determinaron...”.

“Pero en cuanto a las sociedades puramente humanas es un hecho, cien veces grabado en la historia, que el tiempo, este gran transformador de todo lo de aquí abajo, obra en sus instituciones políticas profundos cambios. Unas veces se limita a modificar algo de la forma de gobierno establecida; otras veces llega a sustituir las formas primitivas por otras totalmente distintas, sin exceptuar en ello el modo de transmitirse el poder soberano. ¿Y cómo llegan a producirse estos cambios políticos de que hablamos? Suceden a veces por crisis agudas, con frecuencia sangrientas, en medio de las cuales los gobiernos preexistentes desaparecen de hecho; domina entonces la anarquía; bien pronto el orden público se altera hasta en sus fundamentos. Desde este instante, una necesidad social se impone a la nación, que esta ha de atender sin demora. ¿Cómo no ha de tener la nación el derecho y, más todavía, el deber de defenderse contra un estado de cosas que le perturban tan profundamente, y restablecer la paz pública con la tranquilidad del orden? Pues esta necesidad social justifica la creación y la existencia de nuevos gobiernos, cualquiera que sea la forma que adopten, puesto que, en la hipótesis en que nos colocamos, estos nuevos gobiernos son requeridos necesariamente por el orden público, ya que todo orden público es imposible sin un gobierno. De ahí se sigue que, en circunstancias semejantes, toda la novedad se reduce a la forma política de los poderes civiles o a su modo de transmisión; no afecta para nada al poder considerado en sí mismo. Este continúa siendo inmutable y digno de respeto, porque, analizado en su naturaleza, se constituye y se impone para servir al bien común, fin supremo que da origen a la sociedad humana. En otros términos: en toda hipótesis el poder civil, considerado como tal, es de Dios y siempre de Dios. Por consiguiente, cuando se constituyen los nuevos gobiernos que representan este inmutable poder, no solo está

permitido aceptarlos, sino que lo reclama; más aún, lo impone la necesidad del bien social que los ha creado y los mantiene. Y este gran deber de respeto y de dependencia habrá de perseverar, mientras que lo demanden las exigencias del bien común, puesto que este bien es la sociedad, después de Dios, la ley primera y última”.

- c) San Pío X. Desde su primera encíclica, *E supremi Apostolatus*, anuncia ya un programa de restaurarlo todo en Cristo. Oigámosle en la *Jucunda sane*: “De aquí la gran necesidad de perfecta concordia entre la potestad eclesiástica y la civil. Quiso la Providencia de Dios que ambas con mutuo auxilio se ayudaran. Además, el poder.. ha sido dado desde el Cielo sobre todos los hombres, para que sean ayudados los que desean el bien, para que el camino del cielo sea más asequible, para que el reino de la tierra ayude a la conquista del cielo” (*Jucunda sane*. 7).
- d) Benedicto XV. No menos explícito en cuanto a la tesis que venimos probando es el papa que presenció la Primera Guerra Mundial de los tiempos contemporáneos. Dice así: “No podemos callar en modo alguno. Tenemos que recordar a los pueblos aquella doctrina que no puede ser cambiada por el capricho de los hombres. No hay potestad que no venga de Dios, porque las cosas que son, por Dios han sido ordenadas. Por consiguiente: ‘Toda autoridad existente entre los hombres, ya sea soberana o subalterna, es divina en su origen’ ”.
- e) También la razón natural exige el origen divino de la autoridad. Escuchemos a Balmes en el capítulo 48 de *El Protestantismo comparado con el catolicismo*: “Todo poder viene de Dios, pues que el poder es un ser, y Dios es la fuente de todo ser; el poder es un dominio, y Dios es el Señor, el primer dueño de todas las cosas; el poder es un derecho, y en Dios se halla el origen de todos los derechos; el poder es un motor moral, y Dios es la causa universal de todas las especies de movimiento; el poder se endereza a un elevado fin, y Dios es el fin de todas las criaturas, y su Providencia lo ordena y dirige todo con suavidad y eficacia”.

## II

### Obligación de la obediencia

Hemos probado que toda autoridad viene de Dios. Pero, negado el origen divino de la autoridad y afirmada la soberanía de la razón, es apena consecuente que el hombre repita el grito satánico del ángel rebelde: *Non serviam*, “No obedeceré”. La unidad de la especie humana, que es dogma de fe para el pueblo cristiano, trae como inmediata consecuencia el de la igualdad de todos los hombres y la universal fraternidad. Ningún mortal tiene derecho a mandar a sus semejantes sino en cuanto ha recibido potestad de lo alto.

Pasadas las terroríficas teofanías del Antiguo Testamento, en que Yahvé, desde el arca misteriosa y embrujado en una nube, daba preceptos al pueblo de Israel, Dios ha constituido autoridades para el gobierno de los hombres no fuera a suceder que estos, como los hebreos, desfallecieran en presencia de la divinidad y repitieran. “Háblanos tú y te entenderemos, pero que no nos hable Dios, no sea que muramos” (Éxodo 20, 19).

Reconocido el origen divino de la autoridad, se vuelve la obediencia la más preclara de todas las virtudes, desde el momento en que el Dios hecho hombre resumió en ella treinta años de vida oculta, según escribe el Espíritu Santo por la pluma maestra de san Lucas: *Et venit Nazareth et erat subditus illis*. "Volvió con ellos a Nazaret y vivió sujeto a ellos" (Lucas 2, 51). Esto mismo fue lo que movió al apóstol san Pablo a trazar al pueblo de los Filipos un programa de vida a base de obediencia: "No hagáis nada por ambición o vanagloria, sino con humildad, considerando a los demás superiores a uno mismo, y sin buscar el propio interés, sino el de los demás. Tened entre vosotros los mismos sentimientos que Cristo: El cual, siendo de condición divina, no reivindicó su derecho a ser tratado igual a Dios, sino que se despojó de sí mismo tomando condición de esclavo. Asumiendo semejanza humana y apareciendo en su porte como hombre, se rebajó a sí mismo, haciéndose obediente hasta la muerte, y una muerte de cruz" (Filipenses 2, 3-8).

Y continúa más adelante el Apóstol: "Así pues, queridos míos, de la misma manera que habéis obedecido siempre –no solo cuando estaba presente, sino mucho más ahora que estoy ausente–, trabajad con sumo cuidado por vuestra salvación... Hacedlo todo sin murmuraciones ni discusiones, para que seáis irreprochables y sencillos hijos de Dios sin tacha, en medio de una generación perversa y depravada, en medio de la cual brilláis como estrellas en el mundo..." (Filipenses 2, 12-15).

Queremos, pues, amadísimos hijos, probaros, por las Sagradas Escrituras, la obligación que tenéis de obedecer en espíritu y en verdad a las autoridades puestas por Dios para el gobierno de los pueblos, agregándoos lo que dicen san Juan Crisóstomo, en nombre de la tradición, y uno de los más grandes pontífices de la Iglesia, León XIII.

#### A) *Antiguo Testamento*

Una vez nombrado Josué para suceder a Moisés, el pueblo respondió: "Haremos todo lo que nos has mandado; iremos adondequiera que nos envíes. Lo mismo que obedecemos en todo a Moisés, te obedeceremos a ti" (Josué 1, 16-17). El Libro del Eclesiastés nos exhorta a que guardemos el mandato del rey a causa del juramento hecho a Dios (cf. 8, 2-ss.). Ya es Jeremías, el terrible vidente del templo destruido, de la desolada ciudad y del pueblo deportado, el que fustiga la inobservancia de la Ley: "Así que las naciones y reinos que no sirvan a Nabucodonosor, rey de Babilonia, y que no sometan –su cerviz al yugo del rey de Babilonia, los castigaré con la espada, el hambre y la peste –oráculo de Yahvé–, hasta acabar con ellos por medio de él" (Jeremía 27, 8).

#### B) *Nuevo Testamento*

Y si de la antigua pasamos a la nueva Ley, no es menor la insistencia del Espíritu Santo por inculcar al pueblo cristiano el precepto de la obediencia. Es san Pablo, en su Carta a los Romanos, quien nos amonesta. "Que todos se sometan a las autoridades establecidas\*, pues no hay autoridad que no provenga de Dios, y las que existen, por Dios han sido constituidas. De modo que, quien se opone a la autoridad, se resiste al orden divino, y los que se resisten se están buscando ellos el castigo. En efecto, no hay por qué temer a los magistrados cuando se actúa correctamente, sino cuando se comete alguna fechoría. ¿Te gustaría vivir sin miedo a la autoridad? Pues actúa correctamente, y obtendrás de ella elogios. Piensa que es un servidor de Dios para tu bien. Pero, si cometes alguna fechoría, tienes razones para temer, pues no en vano lleva espada. Piensa que es un servidor de



Dios para hacer justicia y castigar al que hace algo malo. Por tanto, es preciso someterse, no solo por temor al castigo, sino también en conciencia" (Romanos 13, 1-6). Y con todo, amadísimos hijos, gobernaba a los romanos Nerón, el tirano más cruel que avergüenza la especie humana y mancha las páginas de la historia.

Por eso, nosotros no nos cansamos de rogaros con el mismo san Pablo: "Tengáis en consideración a los que trabajan entre vosotros, os presiden en nombre del Señor y os amonestan. Tenedlos en la mayor estima y amadlos por el trabajo que realizan. Vivid en paz unos con otros" (1 Tesalonicenses, 12-13). Y como los obispos somos legítimos sucesores de los apóstoles, nos apropiamos de las palabras de san Pablo a Tito como dirigidas a nosotros: "Insísteles en que vivan sumisos a los magistrados y a las autoridades, que les obedezcan y estén prontos para toda obra buena" (Tito 3, 1). Es lo mismo que en otras palabras nos dice el príncipe de los Apóstoles: "A causa del Señor, sed sumisos a toda institución humana: sea al rey, como soberano, sea a los gobernantes, como enviados por él para castigo de los malhechores y alabanza de los que obran el bien" (1 Pedro 2, 13-14).

Y como quiera que son muchos los que en materia de tributos se han formado una conciencia laxa, creyéndose exentos de esta obediencia, os expondremos, amadísimos hijos, el pensamiento de la Iglesia sobre esta materia. Nos cuenta el Santo Evangelio que, cuando el Señor entraba a Cafarnaún con san Pedro, poco después de la gloriosa transfiguración, el recaudador de impuestos pidió al Príncipe de los Apóstoles la didracma, y el Señor, advirtiendo al Apóstol que no les obligaba, añade: "Sin embargo, para que no les sirvamos de escándalo, vete al mar y echa el anzuelo. Coge el primer pez que salga, ábrele la boca y encontrarás un estáter. Tómallo y dáselo por mí y por ti" (Mateo 17, 26). No podemos, pues, menos de exhortaros, venerable clero y amadísimos hijos, con el Apóstol de las gentes al pueblo de Roma: "Por eso precisamente pagáis los impuestos, porque son funcionarios de Dios, ocupados en ese oficio. Dad a cada cual lo que se le debe: a quien impuestos, impuestos; a quien tributo, tributo; a quien respeto, respeto; a quien honor, honor" (Romanos 13, 6-7).

De manera terrible ha castigado Dios la desobediencia, por desgracia tan común en nuestros días. El libro de los Números nos cuenta la sedición que contra Moisés levantaron Coré, Datán y Abirón, arrastrando en su favor hombres distinguidos de Israel. " Toda la comunidad entera, todos están consagrados y Yahvé está en medio de ellos. ¿Por qué, pues, os encumbráis por encima de la asamblea de Yahvé?. Lo oyó Moisés y cayó rostro en tierra. Dijo luego a Coré y a toda su cuadrilla: 'Mañana por la mañana hará saber Yahvé quién es de él, quién es el consagrado, permitiendo que se le acerque. Al que Yahvé haya elegido le dejará acercarse. (...) si mueren estos hombres como muere cualquier mortal... es que Yahvé no me ha enviado. Pero si... si la tierra abre su boca y los traga con todo lo que les pertenece, y bajan vivos al Seol, sabréis que esos hombres han despreciado a Yahvé'. A continuación, nada más terminar de decir estas palabras, se abrió el suelo debajo de ellos; la tierra abrió su boca y se los tragó, con todas sus familias, así como a todos los hombres de Coré, con todos sus bienes" (Números 16, 3-5.29-32). Es aquel mismo Dios que ahogó el grito de rebelión de Luzbel precipitándolo en el abismo de la eterna desesperación, el que condenó al hombre al dolor y a la muerte por una desobediencia y el que espera la eternidad para castigar, porque nos enseña la palabra del Espíritu Santo: "Quien se opone a la autoridad, se resiste al orden divino, y los que se resisten se están buscando ellos el castigo" (Romanos 13, 2).

### C) La tradición

Entre mil textos de los padres de la Iglesia que recuerdan la obligación de obedecer a las autoridades constituidas, os citamos solamente a san Juan Crisóstomo, quien, comentando el capítulo 13 de la epístola a los Romanos, se expresa de este modo: " 'Que todos se sometan a las autoridades establecidas' (Romanos 13, 1). San Pablo, que ha hablado varias veces sobre la obediencia que los súbditos deben a sus príncipes, vuelve sobre este tema 'mostrando que Cristo no ha dado sus leyes para derrocar las de la política común, sino para mejorarlas, enseñando a evitar las inútiles y superfluas disensiones'. Es de notar la oportunidad con que el Apóstol expone su doctrina, pues lo hace después de haber hablado de la mansedumbre, necesaria incluso con aquellos que son nuestros enemigos. En realidad, si ni aun a estos 'que nos han injuriado debemos causarles mal alguno, mucho menos a aquellos que se dedican a cuidar de nosotros' "

### D) Los papas

Muchos pontífices han recordado a la humanidad sus deberes de obediencia a las autoridades civiles.

León XIII. En la encíclica *Inter gravissimas*, del 16 de febrero de 1892, a raíz de la proclamación en Francia de la Tercera República, que se acababa de levantar sobre escombros de imperios y monarquías, escribió León XIII: "Inútil recordar que todos los individuos están obligados a aceptar estos gobiernos y a no intentar derribarlos o cambiarlos de forma". (N.º 17).

En el número 22 prosigue: "De ahí se sigue que, en circunstancias semejantes, toda la novedad se reduce a la forma política de los poderes civiles o a su modo de transmisión; no afecta para nada al poder considerado en sí mismo. Este continúa siendo inmutable y digno de respeto porque, analizado en su naturaleza, se constituye y se impone para servir al bien común, fin supremo que da origen a la sociedad humana".

"Por consiguiente, cuando se constituyen los nuevos gobiernos que representan este inmutable poder, no solo está permitido aceptarlos, sino que lo reclama, más aún, lo impone la necesidad del bien social" (N.º 23).

"Y este gran deber de respeto y de dependencia habrá de perseverar mientras lo demanden las exigencias del bien común, puesto que este bien es en la sociedad, después de Dios, la ley primera y última" (N.º 23).

"De esta suerte se explica (primacía del bien común) por sí misma la sabiduría con que procede la Iglesia al conservar relaciones con los numerosos gobiernos que en menos de un siglo ha tenido Francia, siempre con violentas y hondas conmociones. Semejante autoridad es la línea de conducta más segura y saludable para todos los franceses en sus relaciones civiles con la República, que es el gobierno actual de su patria. Aparten lejos de sí esas divergencias políticas que los dividen y combinen todas sus energías a fin de conservar o restaurar la grandeza moral de Francia" (N.º 16).

Más claro no puede hablarse, amadísimos hijos, y pensar que se trataba de una república de tipo masónico, inspirada y sostenida por las logias. El mismo gran pontífice León XIII dice en la encíclica *Immortale Dei*: "Es un deber de justicia obedecer a los príncipes, honrarles, obsequiarles, guardarles la fe y lealtad, a la manera de un hijo piadoso que se goza en honrar y obedecer a sus padres". "No es menos ilícito despreciar la potestad legítima quienquiera

que sea", dice en otro lugar, porque el ciudadano debe "sumisión a la voluntad de Dios que reina por medio de los hombres". Por consiguiente: "No es posible que la Iglesia apruebe la libertad que va encaminada a negar la obediencia que es debida a la autoridad legítima". En un discurso al pueblo español, el 18 de abril de 1894, dice: "Es también su deber someterse a los poderes constituidos, y nos os lo demandamos con tanto mayor derecho cuanto que a la cabeza de vuestra noble nación tenéis una reina ilustre, cuya piedad y devoción para con la Iglesia habéis podido admirar".

En su carta del 13 de mayo de 1892 a los cardenales franceses, el papa León XIII vuelve a insistir: "Cualesquiera que sean las transformaciones extraordinarias que sobrevengan en la vida de los pueblos, de las que solo a Dios corresponde calcular sus leyes y al hombre hacer uso de sus consecuencias, el honor y la conciencia exigen en todo momento una subordinación sincera a los gobiernos constituidos. Pues... ¿qué serían el honor y la conciencia si se permitiera que los ciudadanos sacrificaran a sus miras personales y a sus relaciones de partido los beneficios de la tranquilidad pública?" (N.º 12).

### **III Conclusión**

En las páginas anteriores tenéis, venerables sacerdotes y amados hijos nuestros, la sabia doctrina de la Iglesia en relación con los deberes de los gobernantes y de los gobernados, y no queremos terminar esta exhortación paternal sin rogaros que, al propio tiempo que cumplís vuestros deberes de obediencia y sumisión con quienes gobiernan el país, no dejéis de orar por el éxito de su delicada misión para bien de la Iglesia y tranquilidad de la patria. Cumplid los deberes de súbditos cristianos que sabéis respetar, amar y obedecer a los gobernantes, conforme está mandado y os lo hemos recordado en esta pastoral, y rogad a Dios para que se digne iluminar y dirigir a quienes se hallan encargados de procurar el bienestar común por mandato de Dios y por autoridad de la ley.

Si aparecieron subalternos viciosos, ignorantes o escandalosos, incumplidos en sus deberes lo que en ningún país falta advertirlo a las autoridades superiores, las que procurarán remediar el mal y llenar sus deberes en conformidad con los compromisos jurados el día de su posesión. Orad por el Primer Magistrado como es mandato del Concordato vigente y como nos hemos procurado hacerlo sobre todo en el memento de la santa misa, todos los días.

Cumplidos a cabalidad por gobernantes y por gobernados los deberes que les incumben, solo bienes pueden surgir para la santa Iglesia nuestra Madre y para nuestra amada patria colombiana, como es el anhelo encendido de nuestro corazón de pastor.

La presente pastoral será leída en varios domingos y días de fiesta, no pasando de 15 minutos cada vez, en todas las iglesias de las parroquias y vicarías parroquiales de nuestra Diócesis, con los juiciosos comentarios convenientes.

Dada en Santa Rosa de Osos, a 25 de febrero, día de san Matías, apóstol, año de 1957.

*+ Miguel Ánge Builes*  
Obispo de Santa Rosa de Osos